

Rosario, "Cuna de la Bandera", 13 de junio de 2014.-

VISTO

Que la Ordenanza N° 8.920 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 19 de febrero de 2004 y promulgada por este Departamento Ejecutivo, dispone las condiciones particulares que deben reunir para obtener la autorización para funcionar, las Agencias Privadas de Vigilancia y/o Seguridad y/o Informaciones particulares que ofrezca o preste servicios en el ámbito de la ciudad de Rosario.

Y CONSIDERANDO

Que en la actualidad se ha observado un crecimiento de este tipo de agencias de vigilancia y/o seguridad y/o informaciones.

Que las mismas al desarrollar su actividad, presentan un déficit en los medios de identificación que facilite a los vecinos conocer quienes y en qué condiciones se encuentran estas Agencias.

Que además, es un fenómeno creciente en la ciudad la instalación en espacios públicos de "Casillas o Garitas de Vigilancia o Seguridad" pertenecientes a estas mismas Agencias Privadas; sin contar para ello con autorización y/o habilitación alguna por parte de este municipio y que en ocasiones las mismas cuentan con un precario estado de conservación; lo cual genera que resulte imprescindible que el Municipio regule y reglamente los permisos de uso del espacio público y el establecimiento de las mismas.

Que la instalación y equipamiento de estas "Casillas o Garitas de Vigilancia o Seguridad" deben adecuarse al ordenamiento de la ciudad, en concordancia con el paisaje urbano y acatando las normas y condiciones vigentes en la materia.

Que por todo ello, se hace necesario proceder a su reglamentación.

En uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1°. Sin Reglamentar.

ARTICULO 2°. La autorización para funcionar y las posteriores inspecciones y/o

contralor del desarrollo de la actividad de las Agencia Privada de Vigilancia y/o Seguridad y/o Informaciones que desarrollen actividades en el éjido de la ciudad de Rosario será realizado por la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios.

ARTICULO 3º. La Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios para otorgar la referida autorización y registración requerirá, sin excepción, la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Documento Nacional de Identidad del o los titular/es de la Agencia Privada de Vigilancia y/o Seguridad y/o Informaciones; en caso de tratarse de sociedades, además del DNI de cada socio, copia debidamente certificada del contrato social. Asimismo, deberán acompañar domicilio constituido en la ciudad de Rosario, número de teléfono con prefijo en esta ciudad, página web, e-mail.
- 2.- Copia debidamente certificada de la credencial habilitante extendida por la Dirección Provincial y donde consten todos los datos personales y foto del personal que desarrollará la actividad. Deberá establecerse el domicilio exacto donde el personal cumplirá el objetivo, turnos ha realizar y nombre completo o razón social del comitente.
- 3.- Se deberá presentar una nota con la descripción e individualización de los medios de movilidad con que cuenta la Agencia; lo cual deberá encontrarse en un todo de acuerdo con lo establecido por la normativa provincial en la materia.
- 4.- En caso de utilización de armamento, autorización de portación de armas debidamente emitida por el RENAR u organismo que en el futuro lo reemplace
- 5.- En caso que la Agencia Privada de Vigilancia y/o Seguridad y/o Informaciones requieran autorización para la instalación en espacio público de las denominadas "Garitas o Casillas de Vigilancia y/o Seguridad", la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana requerirá además la presentación de la conformidad expresa del ochenta por ciento (80%) de los vecinos en un radio de cien (100) metros de la ubicación proyectada de la "Garita o Casilla" y que representen no menos del sesenta por ciento (60%) de los metros lineales, como así también la conformidad expresa del propietario frentista de la vereda donde se proyecta la ubicación de la "Garita o Casilla". Los comercios, industrias, clubes y grandes superficies deberán resolver la ubicación del puesto dentro de los límites de su propiedad.
- 6.- Deberán presentar el certificado de habilitación emitido por la Empresa Provincial de la Energía, es decir sera necesario que las "Garitas o Casillas" cuenten con la provisión de energía eléctrica.
- 7.- Establecer un lugar donde el personal pueda utilizar sanitarios, con conformidad



Intendencia Municipal
Resolución

expresa del dueño. No podrán contar con servicio sanitario fijo, ni servicios de baño químico.

Los responsables de las "Garitas o Casillas de Vigilancia y/o Seguridad" quedan obligados a mantener las mismas y su entorno, en perfecto estado higiénico.

ARTICULO 3° Bis. Cumplimentadas que fueran todas las condiciones establecidas en el presente, la Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios emitirá una resolución, otorgando o rechazando la viabilidad para obtener el pertinente permiso de habilitación por ante la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios. Esta resolución por sí misma no autoriza a funcionar.

ARTICULO 4°. Sin reglamentar.

ARTICULO 5°. Sin reglamentar.

ARTICULO 6°. Sin reglamentar.

ARTICULO 7°. Las "Casillas o Garitas de Vigilancia o Seguridad" deberán construirse de acuerdo al prototipo diseñado por la Secretaría de Planeamiento, según planos anexos N° PV01 a PV04; o según el prototipo, formato o propiedades que en el futuro establezca dicha Secretaría; y cumplir las siguientes condiciones a los fines de obtener la habilitación y autorización respectiva:

- 1.- No podrán fijarse en forma permanente al suelo y deben poseer piso propio.
- 2.- Los materiales de construcción deberán ser de tipo ignífugo o con tratamientos adecuados para tal fin.
- 3.- Su color externo deberá ser gris y uniforme.
- 4.- No podrán exhibir en su parte externa ningún tipo de publicidad, ni servir de sustento a construcción aledaña.
- 5.- Inscripción en lugar visible del beneficiario del permiso de ocupación de la vía pública, teléfono, nombre y DNI del vigilador de turno, número del Registro Provincial y Municipal.
- 6.- Sistema de comunicación con la comisaría de la jurisdicción, comando radioeléctrico (911), bomberos voluntarios y el servicio de emergencia SIES 107.
- 7.- Botiquín de primeros auxilios.
- 8.- Matafuegos ABC de tres kilos.
- 9.- Linterna de seis elementos.
- 10.- Alarma sonora.
- 11.- Balizas.

ARTICULO 8°. Sin reglamentar.

ARTICULO 9°. Sin reglamentar.

ARTICULO 10°. Sin reglamentar.

ARTICULO 11°. Sin reglamentar.

ARTICULO 12°. La ubicación deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeamiento y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, con el fin de que se verifique si existe obstrucción para el normal tránsito peatonal y vehicular.

QUEDA prohibido el establecimiento de "Casillas o Garitas de Seguridad" en los siguientes espacios:

- 1.- En ningún caso podrán instalarse en ochavas, ni en superficie formada por la prolongación de líneas de ochava hasta su intersección con la línea de cordón vereda; como indica croquis anexo al presente plano N° CP1.
- 2.- A menos de 0,60 metros del cordón del pavimento.
- 3.- Próximas al cordón del pavimento en las zonas delimitadas para el ascenso o descenso de pasajeros del transporte público y/o a menos de 5 metros de las paradas de los mismos.
- 4.- A menos de 3 metros de otro permisionario de escaparates autorizado, cualquiera sea el rubro a que se dedique.
- 5.- Dificultando el acceso o visibilidad a elementos del servicio público tales como:
 - bocas de incendio,
 - cámaras de luz o gas,
 - buzones
 - semáforos
 - señales de tránsito
 - senda para peatones
 - rampas para accesos de sillas de ruedas.
- 6.- En las veredas cuyo ancho sea menor a los tres (3) metros, solo se permitirá ubicarlas sobre la franja destinada para la colocación de mobiliario urbano. (Según plano anexo N° CP1).
- 7.- No podrán ser ubicadas en el Área Central, sector comprendido por BV. Oroño, Av. Pellegrini y el Río Paraná; incluídas ambas veredas de AV. Pellegrini, Av. Belgrano, Bv. Oroño y todo el sistema de avenidas y calles de la Costa.
- 8.- En sitios de valor patrimonial inventariado o a inventariarse por el Programa de Preservación y Rehabilitación de la Secretaría de Planeamiento.
- 9.- No podrán agregarse mesas, ni sillas, ni cualquier otro elemento ajeno a la "Garita o Casillas de Vigilancia y/o Seguridad".

ARTICULO 12° Bis. Las condiciones técnicas y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el presente de las "Casillas o Garitas de Vigilancia y/o Seguridad" será controlado y/o fiscalizado por la Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios, quedando facultada a tales fines para celebrar convenios de colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe para el más óptimo desarrollo de tal obligación.



Intendencia Municipal
Rosario

ARTICULO 13°. Los permisos de uso del espacio público para la instalación de "Casillas o Garitas de Vigilancia y/o Seguridad" son absolutamente precarios e intransferibles; pudiendo ser cancelados en cualquier momento por la autoridad municipal, sin generar derecho a indemnización. La Municipalidad se reserva el derecho de exigir su reemplazo cuando por el transcurso del tiempo presente deterioros visibles o riesgos para la seguridad de los transeúntes.

ARTICULO 14°. En caso de incumplimiento del presente, la autoridad municipal procederá a cancelar la habilitación otorgada; y en su caso, al retiro y remoción a depósito de toda casilla que no cuente con el correspondiente permiso municipal o que no cumpla con las condiciones establecidas en la reglamentación, a cargo del infractor. Asimismo el DEM, en forma unilateral y por Resolución fundada en pautas de políticas de prevención, podrá disponer la caducidad de la autorización para funcionar de algún prestador de servicios de seguridad privada.

ARTICULO 15°. El Departamento Ejecutivo Municipal dará un plazo de 90 días hábiles desde la entrada en vigencia del presente, para que las Empresas Privadas existentes que se encuentren en funciones se ajusten a los requisitos del presente decreto reglamentario. Dicha adecuación comprende la atinente al desarrollo de sus funciones, documentación y demás recaudos establecidos, como así también para la adecuación técnica y el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para la instalación y funcionamiento de las "Garitas o Casillas de Vigilancia y/o Seguridad". En caso de omisión y/o incumplimiento de los mismos, vencido ese término, la autoridad de aplicación procederá conforme lo establecido en el art. 14 del presente.

ARTICULO 16°. Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

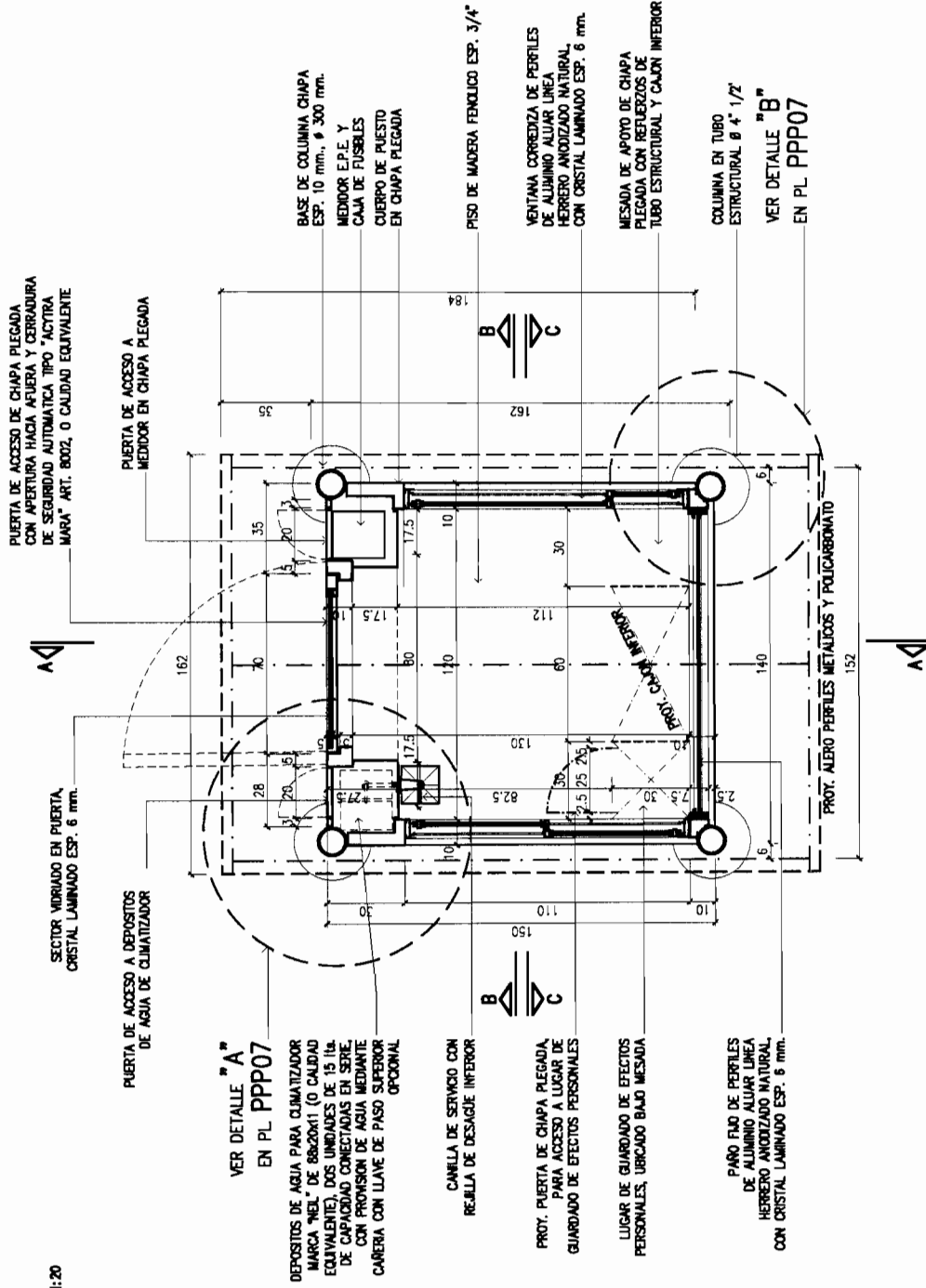

Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


FERNANDO ASEGURADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

PUESTO DE VIGILANCIA

PLANTA - ESC. 1:20



Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y
Convivencia Ciudadana

FERNANDO ASEGUARDO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dra. MÓNICA FERRER
Intendente
Municipalidad de Rosario

NOTAS:
- MEDIDAS EN CENTÍMETROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
- TERMINACION: 2 MANOS DE BASE PRIMER EPOXICO DE 100 MICRONES DE ESPESOR.
2 MANOS DE ESMALTE POLIURETANO DE 100 MICRONES DE ESPESOR, COLOR GRIS ACERO.

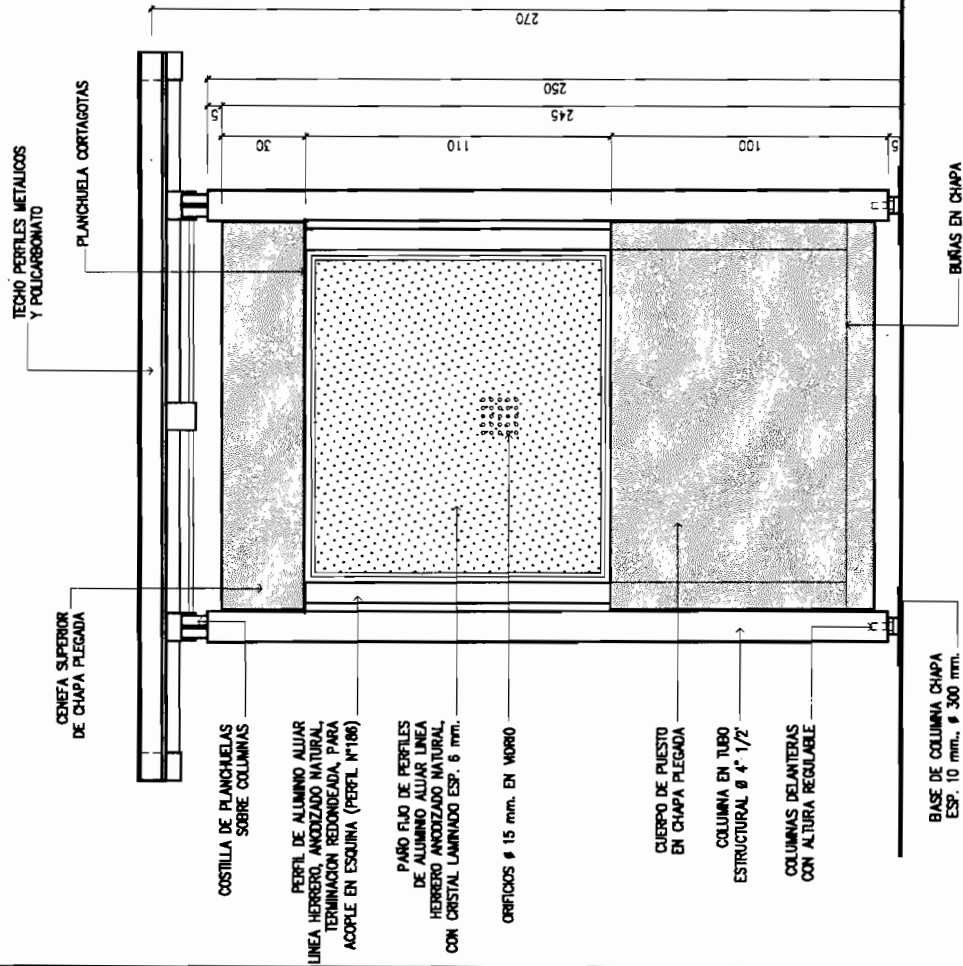


OBRA: MOBILIARIO URBANO
PUESTO DE VIGILANCIA
PLANO: LEGAJO CONSTRUCTIVO
PLANTA

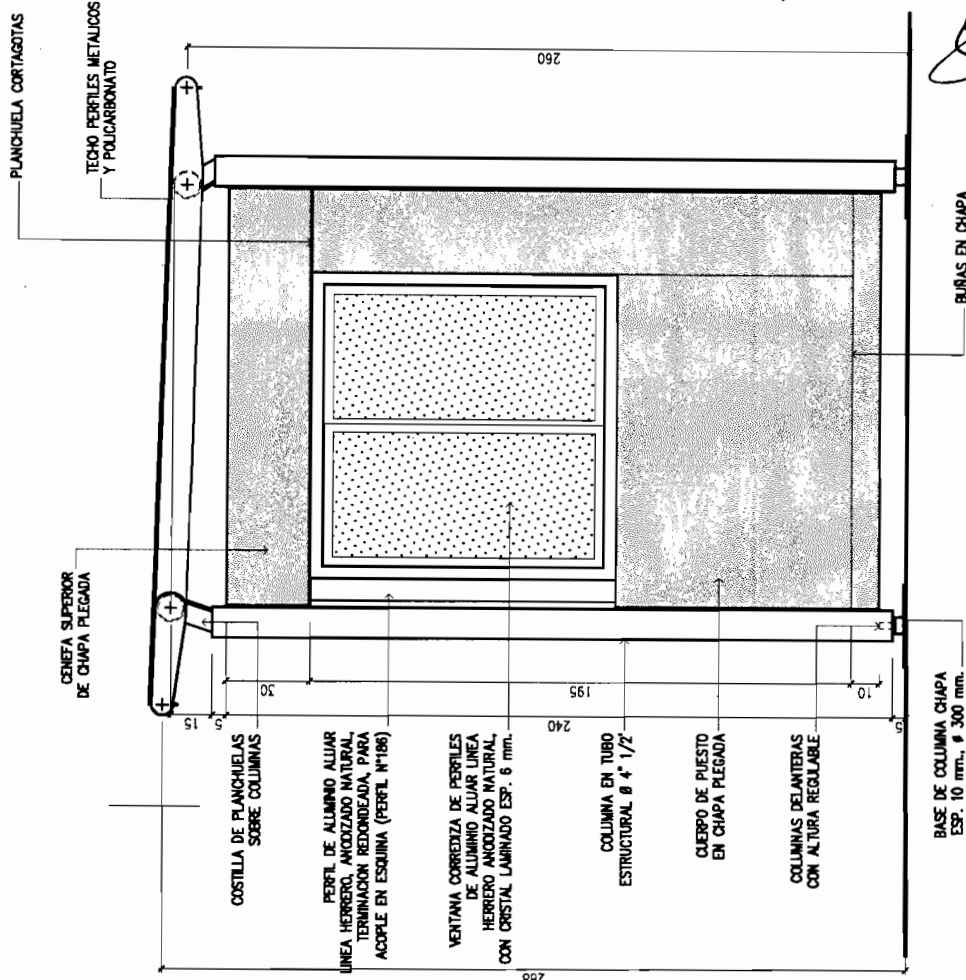
PV01
FECHA: 30-03-14
ESCALA: 1:20

PUESTO DE VIGILANCIA

VISTA FRONTAL - ESC. 1:20



VISTA LATERAL - ESC. 1:20



FERNANDO ASEGUARDO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretaria de Control y
Comunicación Ciudadana

Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

NOTAS: - MEDIDAS EN CENTIMETROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
- TERMINACION: 2 MANOS DE BASE PRIMER EPOXICO DE 100 MICRONES DE ESPESOR, 2 MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO DE 100 MICRONES DE ESPESOR, COLOR GRIS ACERO.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA
Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA
proyect@munros.gov.ar

OBRA: MOBILIARIO URBANO
PUESTO DE VIGILANCIA
PLANO: LEGAJO CONSTRUCTIVO
VISTA FRONTAL Y VISTA LATERAL

PV02

FECHA:	REVISION:
30-03-14	1
ESCALAS:	1:20

PUESTO DE VIGILANCIA

VISTA POSTERIOR - ESC. 1:20

CENEA SUPERIOR DE CHAPA PLEGADA DESMONTABLE PARA ACCESO A EQUIPO CLIMATIZADOR OPCIONAL

PUERTA VARIADA P/ UBICACION DE INFORMACION CORRESP. A EMPRESA DE SEGURIDAD TECHO PERFILES METALICOS Y POLICARBONATO

CORTE A-A - ESC. 1:20

VER DETALLE "F" EN PL PPP07

COSTILLA DE PLANCHUELAS SOBRE COLUMNAS TUBOS ESTRUCTURALES INTERIORES # 4" Y POLICARBONATO

VER DETALLE "C" EN PL PPP07

TUBOS ESTRUCTURALES PUNTERAS # 3"

PLANCHUELA CORTAGOTAS

VER DETALLE "C" EN PL PPP07

TUBOS FLUORESCENTES PARA ILUMINACION INTERIOR

PARO FLUO DE PERFILES DE ALUMINO ALIAR LINEA HERRERO ANODIZADO NATURAL CON CRISTAL LAMINADO ESP. 6 mm.

VENTANA CORREDIZA DE PERFILES DE ALUMINO ALIAR LINEA HERRERO ANODIZADO NATURAL CON CRISTAL LAMINADO ESP. 6 mm.

MESADA DE APOYO DE CHAPA PLEGADA CON CAJON INTERIOR

COLUMNA EN TUBO ESTRUCTURAL Ø 4" 1/2"

VER DETALLE "E" EN PL PPP07

CUERPO DE PUESTO EN CHAPA PLEGADA

PROY. LUGAR DE GUARDADO DE EFECTOS PERSONALES, UBICADO BAJO MESADA

COLUMNAS DELANTERAS CON ALTURA REGULABLE

BASE DE COLUMNA CHAPA ESP. 10 mm., Ø 300 mm.

PUERTA DE ACCESO A DEPOSITOS DE AGUA DE CLIMATIZADOR

PUERTA DE ACCESO DE CHAPA PLEGADA CON APERTURA HACIA AFUERA Y CERRADURA DE SEGURIDAD AUTOMATICA TIPO "ACTIVA DE SEGURIDAD" O CALIDAD EQUIVALENTE

ING. PABLO A. SEGUEZIO

Secretario de Control y Convenciones Ciudadanas

Municipalidad de Rosario

FERNANDO ASEGUADO

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Rosario

REFUERZOS PARA APOYO DE CLIMATIZADOR

CLIMATIZADOR CON SISTEMA DE PRE-ENFRIADO, MARCA "NEL" MODELO "FLAT" O CALIDAD EQUIVALENTE

CUBIERTA DE CHAPA ESP. 1,25 mm.

CENEA SUPERIOR EN CHAPA PLEGADA DESMONTABLE PARA ACCESO A CLIMATIZADOR

PLANCHUELA CORTAGOTAS

VER DETALLE "D" EN PL PPP07

TABLERO DE CONTROL Y REJILLAS DE VENTILACION DE CLIMATIZADOR

PROY. DEPOSITOS DE AGUA PARA CLIMATIZADOR MARCA "NEL" DE 8800001 (O CALIDAD EQUIVALENTE), DOS UNIDADES DE 15 lts. DE CAPACIDAD CONECTADAS EN SERIE, CON PROVISION DE AGUA MEDIANTE CACERIA CON LLAVE DE PASO SUPERIOR

PUERTA DE ACCESO DE CHAPA PLEGADA CON APERTURA HACIA AFUERA Y CERRADURA DE SEGURIDAD AUTOMATICA TIPO "ACTIVA MADA" ART. 8002, O CALIDAD EQUIVALENTE

CANILLA DE SERVICO CON REJILLA DE DESAGUE INTERIOR

PISO DE MADERA FENOLICO ESP. 3/4"

ESTRUCTURA DE PISO EN PLEGADOS DE CHAPA

ING. PABLO A. SEGUEZIO

Secretario de Control y Convenciones Ciudadanas

Municipalidad de Rosario

FERNANDO ASEGUADO

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Rosario

NOTAS:

- MEDIDAS EN CENTIMETROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO.

- TERMINACION: 2 MANOS DE BASE PRIMER EPOXICO DE 100 MICRONES DE ESPESOR.

2 MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO DE 100 MICRONES DE ESPESOR, COLOR GRIS ACERO.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA

proyecto@rosario.gov.ar

OBRA: MOBILIARIO URBANO

PUESTO DE VIGILANCIA

PLANO: LEGAJO CONSTRUCTIVO

VISTA POSTERIOR Y CORTE A-A

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

RELEVAMIENTO

UBICAR

PROYECTO

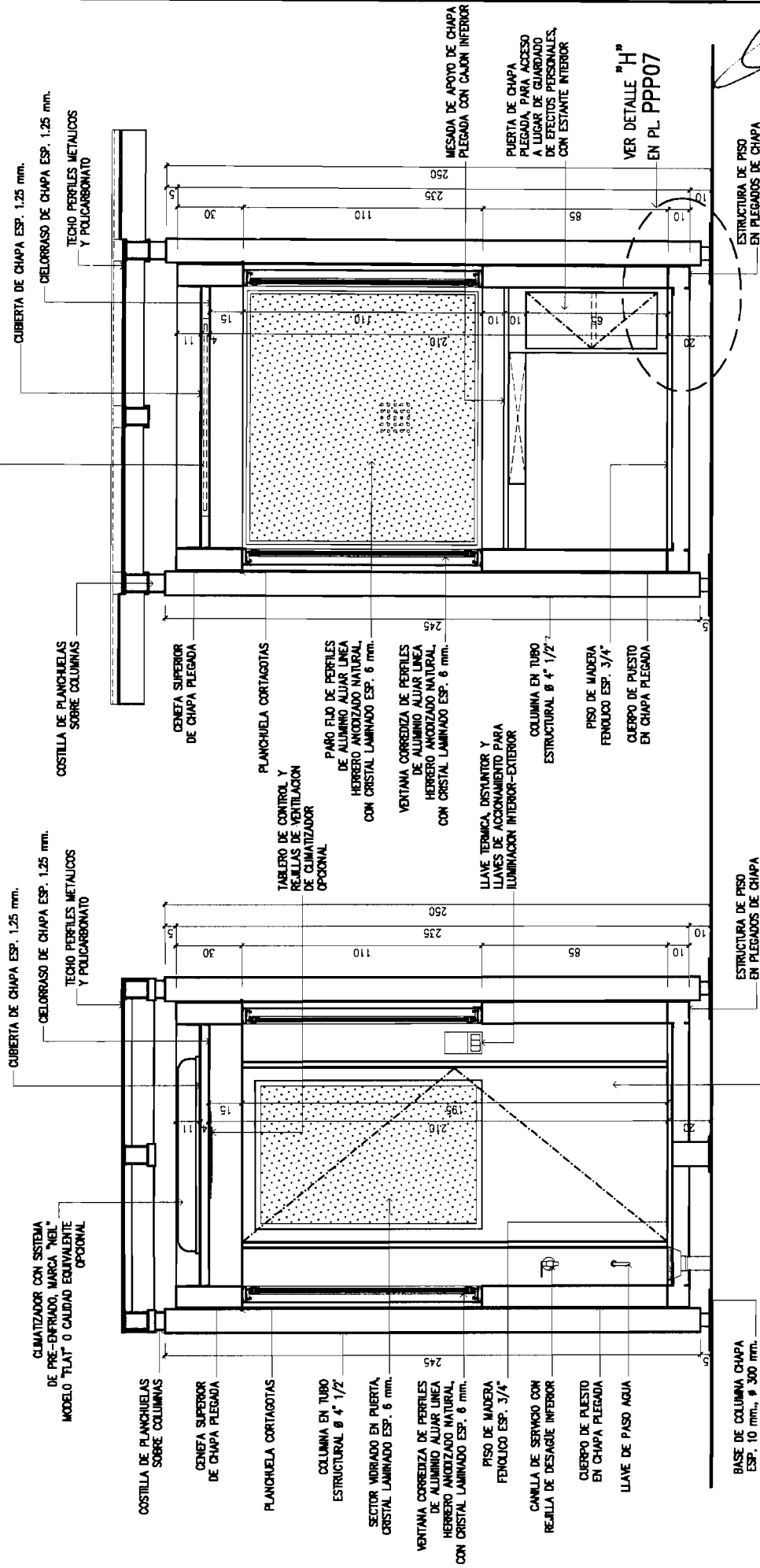
RELEVAMIENTO

UBICAR

PUESTO DE VIGILANCIA

CORTE B-B - ESC. 1:20

CORTE C-C - ESC. 1:20



Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana

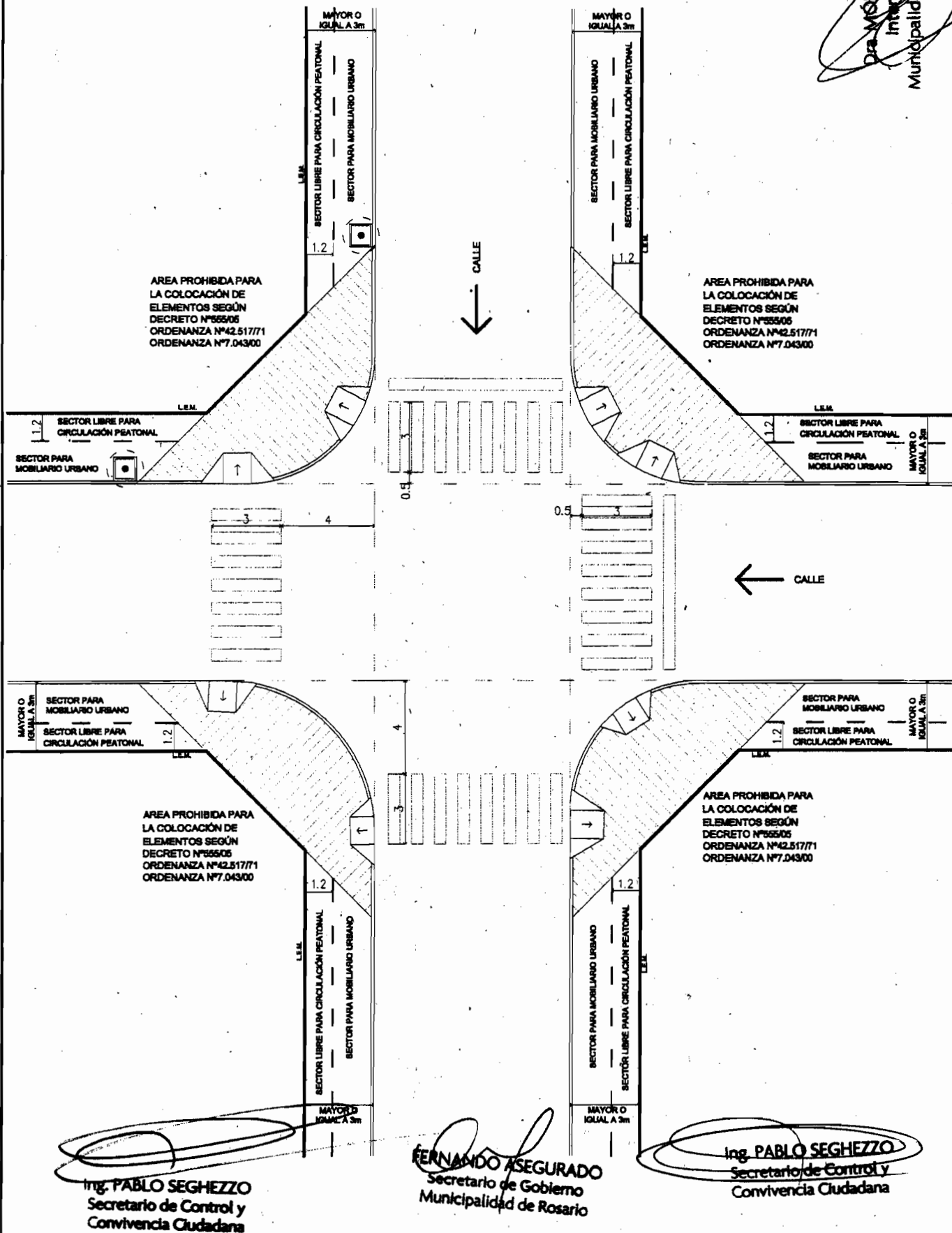
Dra. MONICA REIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

NOTAS: - MEDIDAS EN CENTIMETROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO. - TERMINACION: 2 MANOS DE BASE PRIMER EPOXICO DE 100 MICRONES DE ESPESOR. 2 MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO DE 100 MICRONES DE ESPESOR, COLOR GRIS ACERO.	 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA proyecto@rosario.gov.ar OBRA: MOBILIARIO URBANO PUESTO DE VIGILANCIA PLANO: LEGAJO CONSTRUCTIVO CORTES B-B Y C-C PROYECTO: _____ RELEVANTE: _____ FECHA: 30-03-14 ESCALA: 1:20	PV04
--	--	------

Dra. MONICA FEIN

Intendente

Municipalidad de Rosario



Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y
Convivencia Ciudadana

FERNANDO ASEGUADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y
Convivencia Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBRA: CRUCES PEATONALES

CP1



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GRAL. DISEÑO DE LA VIA PUBLICA
Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA
proyarc@rosario.gov.ar

PLANO: SECTORES

RELEVAMIENTO:

PROYECTO:

DIBUJO:

CONTROLO:

REVISION :

FECHA:

MARZO 2014

ESCALAS: